



HOMOLOGACIÓN DE TÍTULO SECUNDARIO

➤ DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. **Solicitud** cumplimentada de homologación para títulos extranjeros no universitarios. Realizar la solicitud desde SEDE ELECTRÓNICA, luego imprimir la misma, firmarla y presentarla junto al resto de la documentación. Instrucciones en: <http://www.educacionyfp.gob.es/mc/convalidacion-homologacion/convalidacion-no-universitaria/solicitud.html> **IMPORTANTE:** se debe indicar en el apartado: "DESCRIPCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN SOLICITADA": **sólo** la opción "**BACHILLER**"
2. **DNI o Pasaporte** (original y fotocopia simple en tamaño A4)
3. Si se cursó el **sistema educativo vigente: título de Secundaria y Certificado analítico de los 5 o 6 años de Secundaria**, según corresponda, (original apostillado y fotocopia simple en tamaño A4).
Si se cursó el **sistema educativo anterior** (9 cursos de EGB y 3 de Polimodal): **Certificado de 9º de EGB y Certificado analítico** de Polimodal (originales apostillados y fotocopia simple en tamaño A4).
4. **Escala de calificaciones numérica**, con indicación de la nota mínima de aprobación (original apostillado y fotocopia simple en tamaño A4).
5. **Acreditación** (comprobante electrónico) **de transferencia bancaria** del pago de las tasas por apertura de expediente (**Cuantía: 49,76 Euros**).

✓ **Pagos realizados en ARGENTINA o en otros países (fuera de España):** realizar una transferencia internacional a través de un banco de la cuantía de la tasa a:

Entidad bancaria: Banco de España - **Domicilio bancario:** C/ Alcalá 48, 28014-Madrid (España).

Titular: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Domicilio C/ Alcalá 34. CP 28071-Madrid (España).

Cuenta: "Tesoro Público. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Cuenta restringida para la recaudación de tasas" N° ES27 9000 0001 2002 5310 8018

Código IBAN: ES27 9000 0001 2002 5310 8018 **Código SWIFT (o BIC):** ESPBESMMXXX

CÓDIGO TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: **OUR**

COMISIONES BANCARIAS: el importe establecido para la tasa en cada caso será el que haya de ingresarse en dicha cuenta restringida, con independencia de los gastos que ello pudiera ocasionar para el obligado al pago con respecto a la entidad desde la que se emita la transferencia. Esos gastos de transferencia o cualquier otra comisión bancaria, en su caso, serán siempre de cuenta del interesado y no podrán aminorar el importe de la tasa que se ingrese en la cuenta restringida.

✓ **Pagos realizados en ESPAÑA:** depósito por ventanilla en cualquier banco de España donde recauden tributos, a través del impreso N° 790. Descargar en:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/gestion-titulos-comun/tasa-790-079-ingreso.html>

O bien transferencia desde banco español, o europeo, a la cuenta indicada en el párrafo superior. Si realiza la transferencia un tercero es recomendable que dicha persona, al cargar los datos de transferencia y en el apartado "ASUNTO o MOTIVO DE TRANSFERENCIA", coloque el nombre y apellido del titular del trámite de reconocimiento.

➤ LEGALIZACIONES (sólo se legalizan los originales)

Títulos obtenidos en la ciudad de Buenos Aires:

1. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Ministerio de Educación Carlos H. Perette 750 (Barrio 31). Información y reserva de turnos en <https://buenosaires.gob.ar/tramites/titulos-certificados-y-legalizaciones> (**Documentos 3 y 4**)
2. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Apostilla de la Haya) (**Documentos 3 y 4**). www.argentina.gob.ar/legalizar-o-apostillar-un-documento

Títulos obtenidos en el resto del país:

1. Ministerio de Educación Provincial que le corresponda. (**Documentos 3 y 4**)
2. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Apostilla de la Haya) (**Documentos 3 y 4**) - Arenales 819, Buenos Aires. Obtener un turno previo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Argentina: www.argentina.gob.ar/legalizar-o-apostillar-un-documento **NOTA:** En el interior del país los Colegios de Escribanos se encuentran habilitados para legalizar la documentación académica con el sello de la Apostilla de la Haya. Dichos Colegios de Escribanos deberán legalizar únicamente la firma del funcionario del Ministerio de Educación provincial que figure en la documentación.

➤ DÓNDE SE PUEDE PRESENTAR:

✓ **Buenos Aires: Consejería de Educación**

Av. de Mayo 1212 – 1º piso Buenos Aires informacion.ar@educacion.gob.es www.educacionyfp.gob.es/argentina

IMPORTANTE: a efectos de concurrir a las oficinas de la Consejería de Educación deberá concertar **cita previa** a través de www.educacionyfp.gob.es/argentina , portada de la web - ícono: **CITA PREVIA – ATENCIÓN DEL PÚBLICO**

✓ **Madrid: Ministerio de Educación y Formación Profesional**

C/ Los Madrazo, 15-17. Madrid. Te: + 34 910 837 937 informacion@educacion.gob.es www.educacionyfp.gob.es
Atención con CITA PREVIA en Madrid: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/registros.html>

✓ **Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas españolas:**

www.educacionyfp.gob.es/argentina/enlaces.html < España < Delegaciones de Gobierno (Alta Inspección de Educación) en las Comunidades Autónomas.



Videos informativos sobre homologación y estudios en España en nuestro canal www.youtube.com/educacionesconosur